

I. E. SAN JOSE DE CANALETE

Solicitud de Disponibilidad Presupuestal Nro 0000000019

FECHA DE SOLICITUD

dd mm aaaa
19 5 2026

OBJETO DEL GASTO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES E INSTALACIONES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO ESTADO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES.

VALOR SOLICITADO: 1,000,000.00

Rubro	Descripción	Monto Solicitado
2.2.4	Mantenimiento, Conservacion y Reparacion de Instalaciones	1,000,000.00

Solicitante: **812007027-6** **I. E. SAN JOSE DE CANALETE**

Dependencia: **I. E.**

TOTALES.....\$	*****1,000,000.00
----------------	-------------------

Son :

UN MILLON DE PESOS M/L CON 0

CVS.*****

Quien Solicita

Fecha de Expedición: 19/05/2026

Impreso por: 78299619 YOMAR MORENO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
I. E. SAN JOSE DE CANALETE
OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
812007027

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N° 0000000019

Fecha de Expedición: 19/05/2026

812007027 I. E. SAN JOSE DE CANALETE

En el Presupuesto De rentas y Gastos para la vigencia 2026 del I. E. SAN JOSE DE CANALETE Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

RUBRO PPAL	DESCRIPCIÓN	VR. DISPONIBILIDAD
2.2.4	Mantenimiento, Conservacion y Reparacion de Instalaciones	1,000,000.00

Valor en Letras :

UN MILLON DE PESOS M/L CON 0

CVS.*****

TOTAL DE ESTA RESERVA..

\$***1,000,000.00**

CONCEPTO DE ESTA RESERVA

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES E INSTALACIONES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO ESTADO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES.

Rector

Pagador



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Padilla	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Carrasco	NOMBRES Felix Antonio
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 10°996°600	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD PAÍS COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 24 MES 01 AÑO 1970 PAÍS Colombia DEPTO Córdoba MUNICIPIO Canatele		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA BRR Villa Lambertinez el Principal PAÍS Colombia DEPTO Córdoba MUNICIPIO Canatele TELÉFONO 3206287694 EMAIL narispadilla@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA													
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)													
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:		
PRIMARIA											SECUNDARIA	MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO	
EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)													
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ECTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:													
TC (TÉCNICA),			TL (TECNOLÓGICA),			TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),			UN (UNIVERSITARIA),				
ES (ESPECIALIZACIÓN),			MG (MAESTRÍA O MAGISTER),			DOC (DOCTORADO O PHD),							
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).													
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO							TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO								MES	AÑO	
ESPECÍFQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)													
IDIOMA				LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE			
				R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.996.600**

PADILLA CARRASCO

APELLIDOS

FELIX ANTONIO

NOMBRES

FPC
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ENE-1970**

ARBOLETES
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

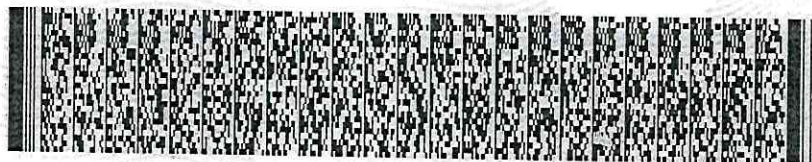
M

SEXO

29-NOV-1988 CANALETE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

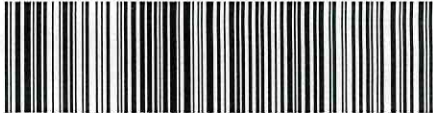
Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1300900-00671873-M-0010996600-20150223

0043226110A 1

43648987

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 1 Inscripción		4. Número de formulario 141252400265					
		 (415)7707212489984(8020) 000014125240026 5					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 9 9 6 6 0 0		6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería		14. Buzón electrónico 1 2		
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1 0 9 9 6 6 0 0			
28. País COLOMBIA		29. Departamento Córdoba		30. Ciudad/Municipio Canalete		0 9 0	
31. Primer apellido PADILLA		32. Segundo apellido CARRASCO		33. Primer nombre FELIX		34. Otros nombres ANTONIO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Córdoba		40. Ciudad/Municipio Canalete		0 9 0	
41. Dirección principal BRR VILLA LAMBERTINE CL PRINCIPAL							
42. Correo electrónico narlispadilla16@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 0 6 2 8 7 6 9 4		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código 8 2 9 9	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 6 0 5 1 9	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código		52. Número establecimientos
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 4 9							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI ☒ NO ☐		60. No. de Folios: 3		61. Fecha 2026-05-19 / 12:33:41PM			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante: - F P C				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: [Firma] 984. Nombre FUCHE GASPAR JOSE MIGUEL 985. Cargo Gestor I			



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:28:03 AM horas del 20/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 10996600

Apellidos y Nombres: **PADILLA CARRASCO FELIX ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00
am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2026 10:37:37 a. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 10996600**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140484791**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: PADILLA CARRASCO FELIX ANTONIO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 10996600, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-271-72-06244-3, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en CANALETE, a los veinte y tres (23) días del mes de abril de 2026, con destino a: A QUIEN INTERESE



LA INSITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE

FELIX ANTONIO PADILLA CARASCO con cc N° 10.996.600 de Canalete la suma de
Un millón de pesos (\$ 1.000.000) moneda local por los siguientes conceptos:

F P O
Felix Antonio Padilla Carasco
C C. 10.996.600 de Canalete
Canalete – Mayo 25 de 2026



DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CANALETE
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CANALETE
NIT. No. 812007027 – 6 DANE 123090000301

ESTUDIOS PREVIOS ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO SUPERA LOS 20 SMLMV. CONFORME AL REGLAMENTO APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Canalete, Córdoba mayo 19 de 2026

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Garantizar el adecuado funcionamiento de los espacios de la Institución Educativa San José de Canalete mediante mantenimiento Y poda de árboles; a fin de dar un mejor ambiente laboral a los administrativos, directivos, docentes y comunidad educativa para tener mejores condiciones y estar listos para recibir estudiantes en la alternancia educativa de acuerdo la directrices, además, teniendo en cuenta que, por las actividades y por su naturaleza y funcionalidad requieren de atención periódica o mantenimientos preventivos y correctivos, se deben realizar intervenciones a otras variables que pueden afectar el normal funcionamiento en la Institución Educativa.

De acuerdo a lo anterior, la institución educativa en ejercicio de la función misional requiere contratar, la prestación del servicio, con empresa o persona natural, debidamente acreditada y con experiencia que nos garantice las adecuaciones pertinentes para la vigencia 2026, permitiendo con ello, cumplir óptimamente con sus fines constitucionales.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DELCONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES E INSTALACIONES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO ESTADO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato CUATRO (04) días calendario.

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa contratante, cancelará al contratista la suma del contrato en varios pagos previa suscripción del acta de terminación de actividades y/o acta final de servicios donde conste el cumplimiento del objeto contractual.



DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CANALETE
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CANALETE
NIT. No. 812007027 – 6 DANE 123090000301

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. DOCUMENTOS HABILITANTES

La persona natural o jurídica seleccionada a través de esta modalidad debe presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida Función Pública con sus respectivos soportes
- Fotocopia de la cédula.
- RUT, que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar.
- Si el proponente es persona jurídica además deberá aportar
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Acreditar afiliación y pago a los regímenes de seguridad social, (salud, pensión, riesgos profesionales, Caja de compensación, aportes parafiscales), cuando se esté obligado a ello.
- Certificación bancaria
- Antecedentes Disciplinarios, consultados en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación; tanto de la persona natural como de la persona jurídica si es el caso.
- Antecedentes Fiscales consultados en la base de datos Contraloría General de la Nación, tanto de la persona natural como de la persona jurídica si es el caso.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, consultados en la base de datos de la Policía Nacional

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del contrato, se prevé que se pueda presentar el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tales como incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato, incumplimiento de los parámetros de desempeños especificados; a costa de operación y mantenimiento mayores a los proyectados; a disponibilidad y costos de insumos; y a interrupción de la operación por acto u omisión del contratista.

7. GARANTIAS

En virtud de lo dispuestos en el inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en razón de la cuantía del presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del Contratista.

8. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la celebración de este contrato asciende a la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 0000000019 de 19 de mayo de 2026.



**DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CANALETE
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CANALETE
NIT. No. 812007027 – 6 DANE 123090000301**

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- b). Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- c) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- d). Responder por la buena calidad de la obra y el cumplimiento del objeto contractual.
- e). Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- f). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

La Institución Educativa se obliga a:

- a). Cumplir con el pago del valor del contrato, en la forma acordada con el contratista favorecido.
- b). Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
- c). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

11. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa San José de Canalete, teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por el presidente de la República

12. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa san José de canalete del municipio de Canalete, a través del rector JAVIER PUELLO MERCADO identificado con cédula de ciudadanía N° 11.003.854 quién deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

13. INDEMNIDAD

RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

JAVIER PUELLO MERCADO
Rector



DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CANALETE
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CANALETE
NIT. No. 812007027 – 6 DANE 123090000301

INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Canalete, Córdoba 20 de mayo de 2026

Señora:

FELIX ANTONIO PADILLA CARRASCAL

E. S. M.

Con fundamento en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, me dirijo a usted solicitándole que presente Oferta a la Institución Educativa san José de canalete, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

1. OBJETO

La institución educativa, está interesado en recibir propuesta para suscribir contrato de suministros con objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES E INSTALACIONES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO ESTADO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES.

2. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

El presupuesto estimado para la celebración de este contrato asciende a la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 0000000019 de 19 de mayo de 2026.

3. CAPACIDAD JURIDICA

La persona natural o jurídica seleccionada a través de esta modalidad debe presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida Función Pública con sus respectivos soportes
- Fotocopia de la cédula.
- RUT, que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar.
- Si el proponente es persona jurídica además deberá aportar
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Acreditar afiliación y pago a los regímenes de seguridad social, (salud, pensión, riesgos profesionales, Caja de compensación, aportes parafiscales), cuando se esté obligado a ello.
- Certificación bancaria
- Antecedentes Disciplinarios, consultados en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación; tanto de la persona natural como de la persona jurídica si es el caso.



**DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CANALETE
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CANALETE
NIT. No. 812007027 – 6 DANE 123090000301**

- Antecedentes Fiscales consultados en la base de datos Contraloría General de la Nación, tanto de la persona natural como de la persona jurídica si es el caso.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, consultados en la base de datos de la Policía Nacional

4. FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en la rectoría de la institución educativa a más tardar 21 de mayo (2026).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO:

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. LUGAR DE ENTREGA:

El servicio objeto del contrato se realizará en el del Municipio de canalete, Córdoba.

7. FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa contratante, cancelará al contratista la suma del contrato en diferentes pagos previa suscripción del acta de terminación de actividades y/o acta final de servicios donde conste el cumplimiento del objeto contractual.

9. GARANTÍAS.

En virtud de lo dispuestos en el inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en razón de la cuantía del presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del Contratista.

Atentamente,

JAVIER PUELLO MERCADO
Rector

Recibí: _____



DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CANALETE
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CANALETE
NIT. No. 812007027 – 6 DANE 123090000301

CONSTANCIA DE REVISION DE LA OFERTA

Por medio de la presente se deja constancia que la oferta presentada por FELIX ANTONIO PADILLA CARRASCAL identificado con cédula de ciudadanía N° 10.996.600 BRR VILLA LAMBERTINE CL PRINCIPAL, Cumple con los siguientes requisitos de idoneidad discriminados en la invitación realizada el pasado 19 de mayo de 2026, para la realización del Objeto: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES E INSTALACIONES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO ESTADO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES.”.

Revisada la propuesta se encontró que el proponente presentó la oferta de servicios:

CAPACIDAD JURIDICA	La persona natural o jurídica seleccionada a través de esta modalidad debe presentar los siguientes documentos: · Hoja de vida Función Pública con sus respectivos soportes · Fotocopia de la cédula. · RUT, que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar. · Si el proponente es persona jurídica además deberá aportar · Certificado de Existencia y Representación Legal · Acreditar afiliación y pago a los regímenes de seguridad social, (salud, pensión, riesgos profesionales, Caja de compensación, aportes parafiscales), cuando se esté obligado a ello. · Certificación bancaria · Antecedentes Disciplinarios, consultados en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación; tanto de la persona natural como de la persona jurídica si es el caso. · Antecedentes Fiscales consultados en la base de datos Contraloría General de la Nación, tanto de la persona natural como de la persona jurídica si es el caso. · Certificado de Antecedentes Judiciales, consultados en la base de datos de la Policía Nacional	CUMPLE
---------------------------	--	---------------

Se deja constancia que solo se presentó la oferta aquí registrada.
Dado en Canalete a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.

JAVIER PUELLO MERCADO
Rector

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Artículo 1.6.1.4.12 Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016 - Susutituido por el Decreto 358 de 2020

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CANALETE

NIT. 812,007,027-6

CR 3 5 80 BRR CENTRO



CN No. 00189

FECHA DE OPERACIÓN: 25 DE MAYO DEL 2026

Autorización de numeración Dian No 18764047216740 desde la 001 hasta la 1000

Vendedor o quien presta el servicio:	Nit:
FELIX ANTONIO PADILLA CARRASCAL	10.996.600
Direccion:	Telefonos:
BRR VILLA LAMBERTINE CL PRINCIPAL	

CANTIDAD	DETALLE	VR UNITARIO	VR TOTAL
9	PODA DE ARBOLES SEDE PREESCOLAR	\$ 30.000	\$ 270.000
9	PODA DE ARBOLES SEDE PRIMARIA	\$ 30.000	\$ 270.000
10	PODA DE ARBOLES DESE BTO	\$ 26.000	\$ 260.000
1	RECOLECCION DE BASURA	\$ 200.000	\$ 200.000
		SUBTOTAL	\$ 1.000.000
		RETEFUENTE	\$ 60.000
		TOTAL	\$ 940.000

ACEPTO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA

ELABORADO POR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
I. E. SAN JOSE DE CANALETE
OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
812007027

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRCP N°: 0000000019

Fecha de Expedición: 21/05/2026

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS	
N° CDP	FRECHA DEL CDP
0000000019	19/05/2026

La tecnica de Presupuesto y Contabilidad CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la Vigencia 2026 Existe un compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos;

Nit : 10996600

A favor de :

Nombre : FELIX ANTONIO PADILLA CARRASCO

RUBRO PPAL	DESCRIPCIÓN	VALOR RESERVADO
2.2.4	Mantenimiento, Conservacion y Reparacion de Instalaciones	1,000,000.00

Valor en Letras :

UN MILLON DE PESOS M/L CON 0

CVS.*****

TOTAL DE ESTA RESERVA.. \$***1,000,000.00**

CONCEPTO DE ESTA RESERVA

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES E INSTALACIONES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO ESTADO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES.

Pagador



DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CANALETE
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CANALETE
NIT. No. 812007027 – 6 DANE 123090000301

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°010-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE Y FELIX ANTONIO PADILLA CARRASCAL.

Entre los suscritos a saber **JAVIER PUELLO MERCADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.003.854, Rector de la Institución Educativa san José de Canalete y que para los efectos del presente contrato se llamará **CONTRATANTE**, por una parte, y **FELIX ANTONIO PADILLA CARRASCAL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 10.996.600, quien obra en su propio nombre y quien adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** Por este contrato, el contratista se obliga a ejecutar para la Institución Educativa san José de Canalete, el servicio de **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES E INSTALACIONES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO ESTADO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES.** **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista realizará las actividades que se describen en la cotización técnica y económica presentada por el contratista, aprobada por la institución educativa contratante y que constituye parte integral del presente contrato. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo máximo de ejecución durante el cual el contratista se compromete a entregar a entera satisfacción de la Institución Educativa contratante, la totalidad del servicio objeto del presente contrato será de **DOS (02) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades previa firma del contrato. **CUARTA. RESULTADOS:** El contratista deberá entregar el servicio objeto del presente contrato a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida. **QUINTA. VALOR:** Las partes contratantes convienen como valor total del presente contrato la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**; de acuerdo a la relación descrita en la cotización técnica y económica presentada por el contratista, aprobado por la institución educativa contratante y que integra el presente contrato. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa contratante, cancelará al contratista la suma del contrato en varios pagos previa suscripción del acta de terminación de actividades y/o acta final de servicios donde conste el cumplimiento del objeto contractual. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2). Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales. 4). Responder por la buena calidad del servicio y el cumplimiento del objeto contractual. 5). Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 6). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCIÓN:** 1). Cumplir con el pago del valor del contrato, en la forma acordada con el contratista favorecido. 2). Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD:** La Institución Educativa contratante, ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la ejecución oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad. **NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** El pago de las sumas de dinero a que la Institución Educativa queda obligado en razón de este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que de él se haga en su presupuesto. **DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuarán con cargo al Contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo al rubro presupuestal 2.2.4 Mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones certificado de



DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CANALETE
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CANALETE
NIT. No. 812007027 – 6 DANE 123090000301

disponibilidad presupuestal N.º 0000000019 del 19 de mayo de 2026 expedidos por la Institución Educativa.

DECIMAPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista para todos los efectos de este contrato, manifiesta expresamente que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad descritas por la Ley.

DECIMASEGUNDA. INDEMNIDAD: El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La Institución Educativa, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

DÉCIMATERCERA. MULTAS: La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la Institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta el cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

DECIMACUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o total del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o la declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, al pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de la Institución Educativa contratante a título de cláusula penal pecuniaria, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido para la declaratoria de caducidad.

DECIMAQUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

DECIMASEXTA. SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA: El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él para el desarrollo de este contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

DECIMA SEPTIMA. GARANTÍA: En virtud de lo dispuestos en el inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en razón de la cuantía del presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del Contratista.

DECIMA OCTAVA AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

DECIMA NOVENA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a través del Rector, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna la ejecución del objeto contractual.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1). Certificado de disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de Registro presupuestal. 3). Cotización presentada por el contratista.

VIGÉSIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere por parte de la institución educativa contratante, el registro presupuestal y por parte del contratista la constitución de garantía. Para que el presente contrato sea perfeccionado se requerirá además que la garantía sea aprobada.

VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se



**DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CANALETE
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CANALETE
NIT. No. 812007027 – 6 DANE 123090000301**

fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de canalete a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026)

JAVIER PUELLO MERCADO

C.C 11.003.854

Rector

I.E San José de Canalete

Contratante

FELIX ANTONIO PADILLA CARRASCAL

C.C 10.996.600

Contratista



**DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CANALETE
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CANALETE
NIT. No. 812007027 – 6 DANE 123090000301**

**ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 010-2026**

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE
CONTRATISTA: FELIX ANTONIO PADILLA CARRASCAL
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES E INSTALACIONES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO ESTADO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES.
VALOR: UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)
PLAZO: CUATRO (04) DIAS CALENDARIOS

En el municipio de Canalete, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año 2026, se reunieron JAVIER PUELLO MERCADO rector de la Institución Educativa san José de canalete, supervisor del contrato y la señora FELIX ANTONIO PADILLA CARRASCAL., mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 10.996.600, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios No.010-2026, objeto de la referencia.

En este caso se procede a leer el Contrato y las obligaciones contenidas en él, comprometiéndose las partes a darle cumplimiento al mismo.

Valor contrato	\$ 1.000.000
Valor presente acta	\$ 0.00

Para constancia se firma en el municipio de Canalete, Córdoba a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), por las partes que en él intervinieron.

JAVIER PUELLO MERCADO
C.C 11.003.854
Rector
I.E San José de canalete
Contratante

FELIX ANTONIO PADILLA CARRASCAL
C.C 10.996.600
Contratista



**DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CANALETE
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CANALETE
NIT. No. 812007027 – 6 DANE 123090000301**

***ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION*
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 010-2026**

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE
CONTRATISTA: FELIX ANTONIO PADILLA CARRASCAL.
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES E INSTALACIONES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO ESTADO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES.
VALOR: UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)
PLAZO: CUATRO (04) DIAS CALENDARIOS

En el municipio de Canalete, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año 2026, se reunieron JAVIER PUELLO MERCADO rector de la Institución Educativa san José de canalete, supervisor del contrato y la señora y FELIX ANTONIO PADILLA CARRASCAL., mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 10.996.600, en calidad de contratista, con el fin de finalizar al contrato de prestación de servicios No.010-2026, objeto de la referencia.

En este caso se procede a leer el Contrato y las obligaciones contenidas en él, comprometiéndose las partes a darle cumplimiento al mismo.

Valor contrato	\$ 1.000.000
Valor presente acta	\$ 0. oo
Valor presente acta	\$ 1.000.000

Para constancia se firma en el municipio de Canalete, Córdoba a veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), por las partes que en él intervinieron.

JAVIER PUELLO MERCADO
C.C 11.003.854
Rector
I.E San José de canalete
Contratante

FELIX ANTONIO PADILLA CARRASCAL
C.C 10.996.600
Contratista



DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CANALETE
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CANALETE
NIT. No. 812007027 – 6 DANE 123090000301

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION

Recibí a satisfacción el servicio a favor de la institución Educativa san José de canalete, según orden de prestación de servicios N°010-2026

DESCRIPCION	CANT	PRECIO U	TOTAL
PODA DE ARBOLES SEDE PREESCOLAR	9	30.000	270.000
PODA DE ARBOLES SEDE PRIMARIA	9	30.000	270.000
PODA DE ARBOLES DESE BTO	10	26.000	260.000
RECOLECCION DE BASURA	1	200.000	200.000
TOTAL			1.000.000

OBJETO: Prestación de Servicios o suministro de artículos como se describe a continuación:

Para Constancia se firma a los 25 días del mes de mayo de 2026.

QUIEN RECIBE:

QUIEN ENTREGA:

CC.

CC.

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE

812007027-6
CANALETE-CORDOBA

RESOLUCION No 022 DEL 25 DE MAYO 2026

El Rector de la "Institución Educativa San Jose de Canalete" , en usos de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Institución educativa San jose de Canalete , Adeuda A: _____

FELIX ANTONIO PADILLA CARRASCAL.

La suma de (en letras): _____

UN MILLON DE PESOS M/L

Según concepto detallado anteriormente en la orden de pago y ante la disponibilidad presupuestal para atender el compromiso

RESUELVE:

Articulo Primero: Paguese a: _____

FELIX ANTONIO PADILLA CARRASCAL.

La suma de: _____

UN MILLON DE PESOS M/L

En atencion a lo considerando anotado.

Articulo Segundo: La presente resolucion rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Canalete, a los 25 dias del mes de mayo del año 2026

Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
I. E. SAN JOSE DE CANALETE
OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
812007027

COMPROMISOS ASIGNADOS	
N° CRCP	FRECHA DEL CRCP
0000000019	21/05/2026

ORDEN DE PAGO: **OP N° 0000000022**

FECHAS DE PAGO		
DIA	MES	AÑO
25	5	2026

A favor de : **Nit : 10996600 DV** **Nombre : FELIX ANTONIO PADILLA CARRASCO**

CONCEPTO DE ESTA ORDEN

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES E INSTALACIONES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO ESTADO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES.

RUBRO PPAL	DESCRIPCIÓN	VALOR ORDEN
2.2.4	Mantenimiento, Conservacion y Reparacion de Instalaciones	1,000,000.00

Valor en Letras :

UN MILLON DE PESOS M/L CON 0

CVS. *****

TOTAL DE ESTA ORDEN.. \$ ***1,000,000.00**

DETALLE DE RETENCIONES			IMPUTACION CONTABLE		
CONCEPTO	% RETEN.	VR. RET.	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
SERVICIOS 6%	6.00	60,000.00			
	0.00				
	0.00				
	0.00				
	0.00				
	0.00				
	0.00				
VR. TOTAL			VR. TOTAL RETENCIONES		
1,000,000.00			60,000.00		
			NETO A PAGAR		
			940,000.00		

Rector

Pagador

DEPARTAMENTO DE CORDOBA
I. E. SAN JOSE DE CANALETE
PAGADURIA INSTITUCIONAL
NIT: 812.002.079-6

ORDENES DE PAGO ASIGNADAS	
N° O.P. 0000000022	FRECHA DEL O.P. 25/05/2026

COMPROBANTE DE EGRESO : CE N° 0000000022

FECHAS DE PAGO		
DIA 25	MES 5	AÑO 2026

Beneficiario : Nit : 10996600 DV Nombre : FELIX ANTONIO PADILLA CARRASCO
CONCEPTO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES E INSTALACIONES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO ESTADO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES.

VALOR BRUTO	VALOR RETEIVA	DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
1,000,000.00		60,000.00	940,000.00

Valor en Letras :
NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L*** CON 0
CVS.*****

FORMAS DE PAGO

Banco	Cuenta Cte	Numero Cheque	Valor Cheque
201	427173001154	0000000022	940,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
DETALLE DE RETENCIONES			IMPUTACION CONTABLE
CONCEPTO	% RETEN.	VR. RET.	CONCEPTO DEBITO CREDITO
SERVICIOS 6%	6.00	60,000.00	

Pagador

Beneficiario del Pago